

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tutela Radicado N°.	11001 2203 000 2022 01363 00
Accionante.	Simón Murayari Sánchez y otros.
Accionado.	Juzgado 8° Civil del Circuito

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **SIMON MURAYARI SÁNCHEZ; ANDERSON CORDEIRO FLÓREZ; ALISON DAYANNA ESPITIA CASTRO; GISELA MESA MUÑOZ; SANDRA VANESSA QUEJADA BELTRÁN; LAURA KATHERINE MORALES RODRÍGUEZ; ANDREA KATHERINE NIÑO SÁNCHEZ; ANGELICA JAZMÍN TABARES CRUZ; JOHAN SEBASTIÁN SANDOVAL MARTÍNEZ; YUNESKY TRINIDAD FLORES REQUENA, y; GREIS DANIELA BAQUERO LLERENA.** En consecuencia, se dispone:

1. CORRER traslado al accionado **JUZGADO 8° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones base de la solicitud de amparo, y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

2. ORDENAR al Juzgado convocado que realice la notificación de las personas naturales o jurídicas intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, o a cualquier otro título, dentro del proceso con radicado No. 11001 3103 008 **2022 00255** 00, a quienes se les vincula a esta acción, para que en el término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la acción.

3. VINCULAR al **JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, y al **JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que les asiste.

4. PUBLICAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.

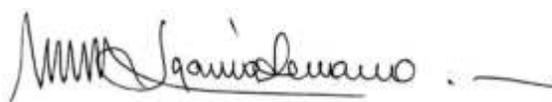
5. NEGAR la **MEDIDA PROVISIONAL** invocada, por cuanto no están dados los presupuestos del art. 7° del Decreto 2591 de 1991, pues no se avizora que pudiese causarse un daño irremediable al extremo accionante durante la espera de los diez (10) días que la ley impone al Juez Constitucional para fallar la acción de tutela en primera (1º) instancia.

6. RECONOCER personería para actuar al abogado **JAVIER FRANCISCO FRANCO MONGUA** como apoderado de los accionantes.

7. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da6c3fc16ddc34c9f7701424118f39b1b46773dd945d57908cf15842aadb6e3**

Documento generado en 29/06/2022 10:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, **ADMITIÓ** en la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220136300 formulada por **SIMON MURAYARI SÁNCHEZ, ANDERSON CORDEIRO FLÓREZ, ALISON DAYANNA ESPITIA CASTRO, GISELA MESA MUÑOZ, SANDRA VANESSA QUEJADA BELTRÁN, LAURA KATHERINE MORALES RODRÍGUEZ, ANDREA KATHERINE NIÑO SÁNCHEZ, ANGELICA JAZMÍN TABARES CRUZ, JOHAN SEBASTIÁN SANDOVAL MARTÍNEZ, YUNESKY TRINIDAD FLORES REQUENA Y GREIS DANIELA BAQUERO LLERENA** por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA, Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 5 DE JULIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 5 DE JULIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró: Hernan Alean